ADMINISTRACIÓN LOCAL

343/25

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de tres **PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RAMA ECONÓMICA**, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 218/2025, de 6 de febrero, por la que se aprueba:

1º. Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de técnico/a de administración especial rama económica, existiendo un plazo de diez días hábiles para subsanación a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el BOP, verificable en la siguiente url:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pYs%2Fq6QaMScW5WbyfoT6IA%3D%3D

2º. Fijar la fecha y lugar de celebración del **primer ejercicio** de la oposición, que tendrá lugar **el día 1 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Múltiples**.

3º Nombrar como Tribunal Calificador de dicha convocatoria a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:
- D. Mariano Ródenas Navarro, titular y D. Francisco José Maldonado Sánchez, suplente.

VOCALES:
- D. Diego Contreras Sánchez, titular y Dña. Inmaculada Estela González García, suplente.
- Dña. María Pilar Olmo Ruiz, titular y D. Antonio González Fernández, suplente.
- D. Luis Amate Herrada, titular y Dña. Pilar Ruiz Giménez, suplente.
- D. Marcos Álvaro García Fernández, titular y D. José Morata Gutiérrez, suplente.
- Dña. Mª del Carmen Caba Pérez, titular y D. Alejandro Sáez Martínez, suplente.

- Dña. Mª del Mar Cabrerizo Fernández, SECRETARIA TITULAR, y Dña. Natalia Puertas Góngora, secretaria suplente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.
En Almería, a seis de febrero de dos mil veinticinco.
LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA, María del Mar López Asensio.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=klqz-WSmDk6wRHTPk4J2DQQ_l1GNJXmU .